

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 134 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 19 ABR. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2013-MINAGRI-PSI/JU CAJABAMBA, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Roque, en la localidad de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia Cajabamba, región Cajamarca" Componente A del PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, y mediante Resolución Directoral N° 734-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de noviembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Roque, en la localidad de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia Cajabamba, región Cajamarca", con Código SNIP N° 263573, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 672 645,77 (Seiscientos setenta y dos mil, seiscientos cuarenta y cinco con 77/100 soles), incluido el IGV, costo directo, gastos generales y supervisión, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 20 de noviembre de 2013, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2013-MINAGRI-PSI/ JU CAJABAMBA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito Riego Cajabamba, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total ascendente a la suma de S/ 672 645,77



(Seiscientos setenta y dos mil, seiscientos cuarenta y cinco con 77/100 soles); cuyos montos según el Convenio serían asumidos conjuntamente por el PSI, la citada Junta de Usuarios y el Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo con el Convenio suscrito para tal fin, en las sumas de S/ 343 049,34 (Trescientos cuarenta y tres mil, cuarenta y nueve con 34/100 Soles), S/ 228 699,56 (Doscientos veintiocho mil, seiscientos noventa y nueve con 56/100 Soles), y S/ 100 896,87 (Cien mil, ochocientos noventa y seis con 87/100 Soles), respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 782-2013-MINAGRI-PSI, se aprobó la suscripción del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del contrato de Préstamo N° 7878-PE - Convenio N° 001-2013-MINAGRI-PSI/ JU CAJABAMBA, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI - y la Junta de Usuarios del distrito de Riego Cajabamba, para la ejecución de la Obra Comunitaria “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Roque, en la localidad de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia Cajabamba, región Cajamarca”, designando a los responsables de la administración y control de la cuenta corriente mancomunada;

Que, tal como consta en autos, con fecha 01 de julio del 2014, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra, designado mediante la Resolución Directoral N° 328-2014-MINAGRI-PSI de fecha 26 de mayo de 2014, se apersonó a la citada obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de recibir los planos de post construcción y el Manual de Operación y Mantenimiento, constataron el cumplimiento de la meta física de la obra, no formulándose ninguna observación al respecto, y procediendo en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción respectiva, así como el Acta de Transferencia; asumiendo la Junta de Usuarios del distrito de Riego Cajabamba a partir de la fecha, el compromiso de la operación y mantenimiento de la referida obra;

Que, mediante Oficio N° 044-2016-PDTE-JUC/GCL, el Presidente de la Junta de Usuarios de Distrito de Riego Cajabamba, remite el Informe N°030-2015-AIMD-SO del Ingeniero Antonio Martínez Díaz, Supervisor de la Obra, el cual contiene la Liquidación Técnica-Financiera de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Roque, en la localidad de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia Cajabamba, región Cajamarca”, al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, para su revisión y aprobación;

Que, con Memorando N° 1131-2016-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 16 de diciembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, remite el Informe N° 031-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-JEMC, del Ingeniero Javier Eduardo Millones Collazos, Especialista en Liquidación de Obras del PSI SIERRA, el cual realizó la revisión de la Liquidación Técnica-Financiera de la obra sub examine, a la Dirección de Infraestructura de Riego;

Que, mediante Memorando N° 111-2017-MINAGRI-PSI-DIR e Informe N° 093-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, respectivamente, emite la conformidad técnica de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Roque, en la localidad de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia Cajabamba, región Cajamarca”, y solicitan a la Oficina de Administración y Finanzas la revisión y emisión de la conformidad financiera de la referida obra;

Que, el literal d) de la Cláusula Tercera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias Convenio N° 001-2013-MINAGRI-PSI/ JU CAJABAMBA, (El Convenio), regula la ejecución de la obra mediante la modalidad de Obras Comunitarias, a cargo de la Junta de Usuarios, sujetándose a las Normas de Adquisiciones del Banco



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 134 -2017-MINAGRI-PSI

- 2 -

Mundial, la misma que regula las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios necesarios para su ejecución, así como los principios que rigen las contrataciones; asimismo el literal f) de la referida Cláusula, señala que la implementación de la ejecución de la obra, se realizará de acuerdo a la "Guía de Procedimiento para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias", contenidas en el Manual de Operaciones del Componente A, aprobado mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI – Anexo A-03;

Que, la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, del 10 de febrero del 2011, aprobó el Manual de Operaciones del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, suscrito entre el Gobierno del Perú y el Banco Mundial, desarrolló en el Anexo I) el Manual de Administración y Finanzas, advirtiéndose en su Anexo B), la Guía Contable del Convenio de Financiamiento y Ejecución de "Obras Comunitarias" – PSI SIERRA, el mismo que señaló en su Art. 15 - Sección III), que las Liquidaciones Financieras que forman parte del Informe Final del Convenio, será elaborado y presentada por la JUNTA, la que deberá contener el Formato N° 01 – "Rendición de Gastos" y Formato N° 02 – Movimiento Financiero del Convenio, estos mismos requisitos se encuentran plasmado en el Art. 15 de la Sección III) del Anexo A-03, del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias N° Convenio N° 001-2013-MINAGRI-DIR/ JU CAJABAMBA, advirtiéndose de los documentos sustentatorios el cumplimiento de dichos requisitos;

Que, en ese contexto se advirtió el cumplimiento del Procedimiento N° 17 del Manual Operativo referido al Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, en relación a los aspectos de forma y procedencia sobre la Liquidación del Convenio, a través del Informe N° 030-2015-AIMD-SO; Oficio N° 044-2016-PDTE-JUC/GCJ; Informe N° 31-2016-MINAGRI-PSI-DIR-JMEC; Memorando N° 1131-2016-MINAGRI-PSI-OGZN-CH; Informe N° 566-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS; Memorando N° 668-2017-MINAGRI-PSI-DIR, Informe 23-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT;

Que, entre la documentación señalada precedentemente, se analizó el Informe N° 030-2015-AIMD-SO, del Supervisor de la Obra; así como el Informe N° 31-2016-MINAGRI-PSI-DIR-JMEC del Ing. Javier Eduardo Millones Collazos Especialista en Liquidación de Obras del PSI-Sierra, e Informe N° 062-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG del Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras encargado del Componente A y D3 del PSI Sierra, se otorga la conformidad a la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 001-2013-MINAGRI-PSI/JU CAJABAMBA, y recomienda aprobar el costo final del Convenio por la suma de S/ 673 435,39 (Ochocientos dieciocho mil, ochocientos sesenta y ocho con 20/100 soles), habiendo aportado el PSI y la Junta de Usuarios de Distrito de Riego Cajabamba los montos de S/ 571 748,90 (Quinientos setenta y un mil, setecientos cuarenta y ocho con 90/100 Soles) y S/ 101 686,49 (Ciento un mil, seiscientos ochenta y seis con 49/100 Soles) respectivamente, cantidades que representan el 84.90% y 15.10%



respectivamente; señalando además que el GORE Cajamarca no realizó su aporte, asimismo solicitan aprobar de oficio la Ampliación de Plazo N° 01 por 05 días calendario, debido a la paralización de la obra, sin el reconocimiento de mayores gastos generales; de igual forma señala que la Junta de Usuarios depositó un monto adicional de S/ 789,63 (Setecientos ochenta y nueve con 63/100 Soles), lo que incremento el monto final ejecutado;

Que, mediante el Memorando N° 235-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 17 de febrero del 2017, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 23-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera y contractual de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Roque, en la localidad de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia Cajabamba, región Cajamarca", solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 668-2017-MINAGRI-PSI-DIR del 07 de marzo del 2017, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N° 001-2013-MINAGRI-PSI/JU CAJABAMBA correspondiente a la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Roque, en la localidad de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia Cajabamba, región Cajamarca", solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 136-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha realizado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias; por lo que, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

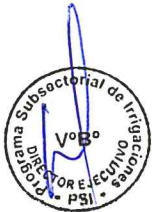
Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de oficio la Ampliación de Plazo N° 01 por 05 (cinco) días calendario para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Roque, en la localidad de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia Cajabamba, región Cajamarca", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE - Convenio N° 001-2013-MINAGRI-PSI/JU CAJABAMBA, suscrito el 20 de noviembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Cajabamba, para la ejecución de la Obra Comunitaria:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 134 -2017-MINAGRI-PSI

- 3 -

“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Roque, en la localidad de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia Cajabamba, región Cajamarca”, que determinó un monto total invertido de de S/ 673 435,39 (Ochocientos dieciocho mil, ochocientos sesenta y ocho con 20/100 soles), habiendo aportado el PSI y la Junta de Usuarios de Distrito de Riego Cajabamba los montos de S/ 571 748,90 (Quinientos setenta y un mil, setecientos cuarenta y ocho con 90/100 Soles) y S/ 101 686,49 (Ciento un mil, seiscientos ochenta y seis con 49/100 Soles) respectivamente, cantidades que representan el 84.90% y 15.10% respectivamente, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Cajabamba, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

